



Expediente Rol D-008-2017
Fiscal Instructor Sigrid Scheel Verbakel



Presenta programa de cumplimiento refundido corregido.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTOR DOÑA SIGRID SCHEEL VERBAKEL**

Juan Alberto Arancibia Krebs, ingeniero civil industrial, en representación de **Puerto Lirquén S.A.**, en autos sobre proceso administrativo sancionatorio expediente Rol D-008-2017, a la Fiscal Instructor doña Sigrid Scheel Verbakel respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo, y conforme a lo ordenado mediante Resolución Exenta N°8, de fecha 13 de junio de 2017, acompaño en autos el Programa de Cumplimiento refundido, incorporando las correcciones de oficio realizadas por la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia.

POR TANTO,

a la Fiscal Instructor doña Sigrid Scheel Verbakel respetuosamente pido: tener por presentado, dentro de plazo, el presente Programa de Cumplimiento refundido con correcciones de oficio.

Programa de Cumplimiento Puerto Lirquén S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

Identificador del hecho	1															
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	<p>La obtención de un nivel de presión sonora corregido de 50 dbA en horario nocturno, con fecha de 5 de mayo de 2016.</p> <p>D.S. 38/2011, artículo séptimo, título IV: <i>los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</i></p>															
Normativa pertinente	<table border="1" data-bbox="609 787 860 1732"><caption>Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB (A)</caption><thead><tr><th></th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>No se generaron efectos negativos derivados de la infracción. Se acompaña al presente PdC, de forma adicional al documento denominado "Informe Ausencia de Efectos Ambientales Negativos Derivados de Infracción a Normativa de Ruidos Nocturnos Decreto N°38/2011, Puerto Lirquén S.A., Procedimiento Sancionatorio SMA ROL D.008.2017", y al documento preparado por don Alejandro Lanzetta Retamales, presentados con fecha 10 de mayo de 2017, el documento denominado "Complemento al Informe Ausencia de Efectos Ambientales Negativos Derivados de Infracción a Normativa de Ruidos Nocturnos Decreto N°38/2011, Puerto Lirquén S.A., Procedimiento Sancionatorio SMA ROL D-008-2017, de fecha 9 de mayo de 2017", preparado por William Gysling y Sebastián Valdés, en los cuales se acompañan todos los antecedentes para acreditar la inexistencia de efectos negativos.</p>		De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción																

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1.1	<p>Acción y meta</p> <p>Prohibición de trabajos metalmecánicos (Maestranza).</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Envío de carta a contratistas con la indicación expresa acerca de la prohibición de realizar trabajos metalmecánicos (Maestranza) en el sector del patio de contratistas, entre las 20.00 y las 07.00 horas, de forma permanente. Con fecha 10 de Mayo de 2017 se acompañaron al presente PdC copia de las cartas enviadas a los contratistas.</p>	Desde la primera quincena de Marzo 2017 y durante toda la duración del PdC	Envío de carta a Empresas Contratistas con indicación expresa prohibición de realizar trabajos metalmecánicos entre las 20.00 y las 07.00 horas, de forma permanente.	<ul style="list-style-type: none"> Copia de carta enviada con indicación de prohibición de trabajos metalmecánicos; Comprobante de recepción de la carta por parte de Empresas Contratistas; Fotografías georreferenciadas que acreditan la no ejecución de trabajos metalmecánicos. 	\$0

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS
------------------	-------------	------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	--------------

OR	Acción y meta	N/A	NTU ALE S			
N/A	N/A	Reporte inicial	Imp edi men tos			
N/A	N/A	Reportes de avance	N/A			
N/A	Forma de implementación	N/A	Acci ón y plaz o de avis o en caso de ocur rencia			
N/A	N/A	Reporte final	N/A			
2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
N° IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS

R				TUAL ES
Acción y meta	<p>- 45 días a partir de la aprobación del PdC para la realización del estudio; 6 meses desde la aprobación del PdC para implementar las medidas.</p>	<p>Realización de estudio sobre ruido operacional, con el fin de identificar las fuentes de ruido, proponer medidas para hacerse cargo de las mismas e implementar dichas medidas.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la adjudicación del estudio a empresa especializada; • Copia de los resultados del estudio de ruido. Dicho estudio incluirá una justificación técnica de su ejecución y los resultados esperados una vez implementadas las medidas propuestas por el mismo; • Fotografías con el avance de las obras; • Informe de avance de la implementación de las medidas propuestas por el informe de ruidos. 	<p>Impe dime ntos</p>
1.2	<p>Forma de implementación</p>	<p>Realización de estudio sobre ruido operacional e implementación de las medidas propuestas por dicho estudio.</p>	<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final, incluyendo un 	<p>M\$2.500 (no incluye monto asociado a las medidas a implementar) N/A</p>
Se contratará a una empresa	<p>- 45 días a partir de la aprobación del PdC para la realización del estudio; 6 meses desde la aprobación del PdC para implementar las medidas propuestas por dicho estudio.</p>	<p>Realización de estudio sobre ruido operacional e implementación de las medidas propuestas por dicho estudio.</p>	<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final, incluyendo un 	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A</p>

	<p>especializada en temas de ruido para efectos de realizar un estudio sobre ruido operacional sobre todas las operaciones del puerto. Dicho estudio deberá identificar las fuentes de ruido (listado de áreas operativas fuentes de generación de ruidos) y proponer medidas adecuadas para hacerse cargo de las mismas, las cuales deberán ser implementadas por la compañía.</p> <p>Además, para verificar la efectividad de las medidas, incorporadas en el estudio, se efectuará una (1) medición puntual de los niveles de ruido nocturno en los receptores considerados sensibles por el estudio, la que será realizada por una consultora de ruido o laboratorio que cumpla con la metodología establecida en el D.S. 38/2011 MMA y de la Resolución Ex. 867/2016 de la SMA.</p>			<p>registro fotográfico, que dé cuenta de la implementación de la totalidad de las medidas propuestas;</p> <ul style="list-style-type: none"> Las mediciones y evaluación de niveles de ruido se presentarán según formato de Reporte Técnico, definido en el anexo 2 de la Resolución Ex. 867/2016 de la SMA, que "Aprueba el Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N°38/2011 y Exigencias Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA. 		
1.3	<p>Acción y meta</p> <p>Implementación de una pantalla acústica en el sector del patio de contratistas que aisle el sector con respecto a los receptores más cercanos (considera el sector cercano a los puntos donde se efectuaron las mediciones que</p>	<p>- 1 mes a partir de la aprobación del PdC;</p> <p>- La medición se efectuará en un plazo de 2</p>	<p>Construcción de la barrera acústica.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	<p>M\$18.000</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

<p>dieron origen a la formulación de cargos).</p>	<p>semanas, una vez ejecutada la pantalla acústica.</p>			<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planimetría de ubicación de la barrera acústica; • Especificaciones técnicas de la barrera instalada; • Registro fotográfico que dé cuenta de la instalación de la pantalla acústica; • Las mediciones y evaluación de niveles de ruido se presentarán según formato de Reporte Técnico, definido en el anexo 2 de la Resolución Ex. 867/2016 de la SMA, que "Aprueba el Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N°38/2011 y Exigencias Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA. <p>Este reporte será presentado en la</p>	<p>N/A</p>
<p>Construcción de una pantalla acústica en el sector del patio de contratistas, con el fin de aislar dicho sector con respecto a los receptores más cercanos. Dicha pantalla acústica tendrá 50 metros de largo y 3,6 metros de altura, y será construida en base a un panel de densidad superficial superior a 10 Kg/m², la cual será montada sobre una estructura soportante. Además, para verificar la efectividad de la medida se efectuará una (1) medición puntual de los niveles de ruido nocturno en el receptor que dio origen a la formulación de cargos, la que será realizada por una consultora de ruido o laboratorio que cumpla con la metodología establecida en el D.S. 38/2011 MMA y de la Resolución Ex. 867/2016 de la</p>				

	SMA.			fecha del primer reporte de avance del presente PdC.		
	Acción y meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Desarrollo de un manual de buenas prácticas operacionales.			N/A		N/A
1.4	Forma de implementación	2 ½ meses a partir de la aprobación del PdC	Desarrollo del manual de buenas prácticas operacionales que considere los eventuales impactos de ruido que puedan generar las actividades que se desarrollan en el antepuerto.	Reporte final	M\$5,000	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Desarrollo de un manual de buenas prácticas operacionales que promueva una cultura preventiva con relación a los eventuales impactos de ruido que puedan generar las actividades que se desarrollan en el antepuerto.			<ul style="list-style-type: none"> Copia del manual de buenas prácticas operacionales. <p>Este reporte será presentado en la fecha del primer reporte de avance del presente PdC.</p>		N/A
	Acción y meta	Se consideraran 2 capacitaciones: (i)	Realización de capacitaciones a todo el personal propio y contratista.	Reportes de avance		Impedimentos
1.5	Capacitación del personal del puerto, propio y contratista, en relación a la correcta implementación del manual de buenas prácticas y a la normativa medioambiental vigente.	La primera, 2 semanas a partir de la		<ul style="list-style-type: none"> Copia de los registros de asistencia a la primera capacitación. <p>Este reporte será presentado en la fecha del primer reporte de avance del presente PdC.</p>	\$0	N/A

<p>Forma de implementación</p>	<p>oficialización del manual de buenas prácticas operacionales indicadas en acción 1.4. La</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>Realización de capacitaciones al personal del puerto con el fin de instruir sobre la correcta implementación del manual de buenas prácticas y a la normativa medioambiental vigente.</p>	<p>(ii) segunda, 2 semanas una vez ejecutada la acción de más largo plazo, es decir, la acción 1.2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Copia de los registros de asistencia a la segunda capacitación. 	<p>N/A</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N/A	Acción y meta				Reportes de avance	
		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Forma de implementación		N/A	N/A	Reporte final	
	N/A				N/A	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1. REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

PLAZO DEL REPORTE	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
ACCIONES A REPORTAR	1.1	Prohibición de trabajos metalmecánicos.	

3.2. REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE	A partir de la notificación de aprobación del Programa.	
	Bimensual	Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual	
Bimestral		

	Trimestral	X	
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	1.2	Realización de estudio sobre ruido operacional, con el fin de identificar las fuentes de ruido, proponer medidas para hacerse cargo de las mismas e implementar dichas medidas.	
	1.5	Capacitación del personal del puerto, propio y contratista, en relación a la correcta implementación del manual de buenas prácticas y a la normativa medioambiental vigente (este reporte será presentado en la fecha del primer reporte de avance del presente PdC).	

3.3 REPORTE FINAL			
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
ACCIONES A REPORTAR	1.2	Realización de estudio sobre ruido operacional, con el fin de identificar las fuentes de ruido, proponer medidas para hacerse cargo de las mismas e implementar dichas medidas (incluyendo los resultados de la medición puntual).	

1.3	Implementación de una pantalla acústica en el sector del patio de contratistas que aisle el sector con respecto a los receptores más cercanos (este reporte será presentado en la fecha del primer reporte de avance del presente PdC, incluyendo los resultados de la medición puntual).
1.4	Desarrollo de un manual de buenas prácticas operacionales (este reporte será presentado en la fecha del primer reporte de avance del presente PdC).
1.5	Capacitación del personal del puerto, propio y contratista, en relación a la correcta implementación del manual de buenas prácticas y a la normativa medioambiental vigente.

